



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9081244

MODALIDAD	Contratación Directa Único Oferente
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S.
CÉDULA O NIT	900293512-0
RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR A AFECTAR	0314-2.3.2.02.02.008-20 - SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - \$ 220.000.000 0302-2.3.2.02.02.008-20 - \$172.000.000 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE 0307-2.3.2.02.02.008-20 - \$1.782.000.000 SECRETARIA DE HACIENDA 0304-2.3.2.02.02.008-20 – \$284.000.000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.458.000.000), TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS
CDP Y FECHA	746 de Enero 11 de 2026 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 109 de Enero 2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE 1127 de Enero 13 SECRETARIA DE HACIENDA 1137 de Enero 13 de 2025 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1). El pasado 26 de Enero de 2026 se suscribió en la plataforma del SECOP II entre el DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S mediante la modalidad de contratación directa, con el siguiente objeto contractual: “PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN ESTATAL SIIFWEB, EN LA MODALIDAD DENOMINADA SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICE SAAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

2) Que, en el clausulado inicial del contrato se incluyó la aplicación del impuesto de timbre nacional, previendo su causación y retención conforme a las reglas generales vigentes al momento de su estructuración; no obstante, se hace necesario precisar que, para la vigencia 2026, dicho tributo no genera erogación económica ni obligación de retención, en razón a que su tarifa corresponde al



Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9081244
cero por ciento (0%), una vez finalizada la medida transitoria establecida mediante el Decreto Legislativo 0175 de 2025.

3. En ese sentido, y de conformidad con el Concepto DIAN No. 004803 de 2025, al no configurarse la totalidad de los elementos estructurales del tributo —en particular la tarifa—, no se causa el impuesto de timbre en el presente contrato, por lo que se requiere dejar expresa constancia de su inaplicación práctica, sin perjuicio de su vigencia normativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario Aclarar que las estampillas a aplicar en el presente proceso contractual son las siguientes:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto de Timbre	0,5%	NO	En caso de que la Orden de Compra supere las 6.000 UVT (\$289.794.000 en 2025).



CONTRATO INTERNO No. _____

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9081244

			Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
--	--	--	---

Proyectó: (JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO – Abogado Contratista)